



Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

ADMINISTRACION CENTRAL MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Núm. 400

Dirección general de administración

En el concurso anunciado para proveer plazas de Interventores de fondos, publicado en la «Gaceta de Madrid» de 14 del corriente mes, en la relación que se publica de las vacantes se padeció error al asignar a la Diputación de Castellón de la Plana la de primera categoría y se rectifica haciendo constar que la categoría es la de segunda y el sueldo voluntario asignado por la Corporación provincial es de 9.000 pesetas.

Los Gobernadores ordenarán la inserción de la presente en los BOLETINES OFICIALES.

Madrid, 24 de Enero de 1933.—El Director general, José Calviño.

Núm. 401

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y en virtud de los concursos últimamente anunciados, han sido nombrados Secretarios por los Ayuntamientos que se citan los individuos que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 24 de Enero de 1933.—El Director general, José Calviño.

Relación que se cita

Provincia de Córdoba: Palenciana, don Esteban García Muñoz, Secretario de Benamocarra (Málaga).

(«Gaceta» del 25 de Enero de 1933).

Audiencia Provincial DE Córdoba

Núm. 370

Don Juan Molina Pérez, Secretario de la Audiencia Provincial de Córdoba.

Certifico: Que en la demanda de divorcio entablada por José Segura Alba contra su esposa Rafaela Peña Sánchez, la Sección primera de esta Audiencia dictó con fecha diez del actual la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos.—Que debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda y, por consecuencia, decretamos el divorcio con todos sus efectos civiles, del matrimonio de José Segura Alba y Rafaela Peña Sánchez, por estimar la existencia de la causa primera del artículo tercero de la Ley del divorcio, en la que ha incurrido la demandada, a quien declaramos culpable del divorcio e imponemos las costas de este juicio. Particípese por el Instructor el estado que mantiene la demanda de pobreza promovida por el demandante. Y luego que sea firme esta sentencia comuníquese de oficio al Registro civil en que está inscrito el matrimonio y el nacimiento de los contrayentes.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a la demandada en la forma que ordena el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juz-

gando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Escribano.—Agustín Romero.—José Ortega.

Y para que conste y remitir al Gobierno civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Córdoba a veinticinco de Enero de mil novecientos treinta y tres.—Juan Molina.—Visto bueno: El Presidente, Escribano.

Núm. 372

Don Juan Molina Pérez, Secretario de la Audiencia provincial de Córdoba.

Certifico: Que en la demanda de divorcio seguida a instancia de doña Margarita Guerrero Campanario contra Julio Prieto Barazal, la Sección primera de esta Audiencia, dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia. En la ciudad de Córdoba a nueve de Enero de mil novecientos treinta y tres. Vistos ante la Sección primera de esta Audiencia provincial los presentes autos de divorcio seguidos en el Juzgado de la Derecha de esta capital a instancia de doña Margarita Guerrero Campanario, mayor de edad, casada y con domicilio en la Plaza Vaca de Alfaro de esta ciudad, representada por el Procurador don Enrique de la Cerda y defendida por el Letrado don Fernando Romero Pareja, contra su marido don Hermenegildo Julio Prieto Barazal, declarado en rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal y ponente el Magistrado don Agustín Romero Fustegueras.

Fallamos: Que por los fundamentos expuestos debemos declarar y de-

clararnos culpable al cónyuge don Hermenegildo Julio Prieto Barazal, del desamparo de su familia y abandono del cónyuge durante más de un año, y como consecuencia de ello disuelto el vínculo matrimonial que tiene contraído con doña Margarita Guerrero Campanario con todos sus efectos civiles, librándose los despachos sucesivos una vez sea firme esta resolución y dada la rebeldía en que se encuentra el demandado, publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia el encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución, y a su tiempo remítanse los autos con testimonio de esta resolución para su conocimiento y efectos, interesándole participe a esta Superioridad la resolución que recaiga en la demanda de pobreza deducida por la actora.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Escribano.—Agustín Romero.—José Ortega.

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente en Córdoba a veinticinco Enero de mil novecientos treinta y tres.—José Molina.—Visto bueno: Escribano.

Junta municipal del Censo electoral

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 378

Don Domingo Verdú Suárez, Secretario de la Junta municipal del Cen-

so electoral de San Sebastián de los Ballesteros.

Certifico: Que esta Junta municipal en sesión del día 31 de Diciembre pasado, designó como locales de los Colegios electorales, de este término municipal, donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el año 1933, los siguientes:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—La sala de la escuela pública de niños, situada en la Plaza de la República, núm. 1.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—La casa de don Joaquín Giraldo Pino, situada en la calle Olivares, núm. 10.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de conformidad al artículo 22 de la Ley electoral, libro la presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente en San Sebastián de los Ballesteros a dos de Enero de mil novecientos treinta y tres.—Domingo Verdú.—V.º B.º: El Presidente, Andrés Naranjo.

EL GUIJO

Núm. 379

Don Apolinar Peña Conde, Secretario propietario del Juzgado municipal de El Guijo (Córdoba) y como tal de la Junta municipal del Censo electoral del mismo.

Doy fe: Que en sesión celebrada por esta Junta en fecha veinticuatro de Diciembre último en cumplimiento a lo mandado en la Orden Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con el número 5.506, fecha 30 de Noviembre pasado, se ha designado como local para Colegio electoral de este distrito único, sección única, para cuantas elecciones se celebren en el año 1933 al 1934 el Colegio de niños, situado en esta villa, calle Plaza número 5.

También designó la Junta para la entrega de los pliegos electorales por las Mesas, la Administración de Correos de esta misma villa.

En cumplimiento a lo mandado y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido el presente que visa y sella el señor Presidente en El Guijo a veinte de Enero de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Apolinar Peña.—V.º B.º: El Presidente, Rafael Mansilla.

Ayuntamientos

BAENA

Núm. 344

Habiendo sido aprobado definitivamente el reparto de contribuciones especiales impuestas a los dueños de

los inmuebles beneficiados con las obras de pavimentación del segundo trozo de la calle Fermín Galán, comprendido entre las calles Ruiz Frias y Rosales, queda abierto el plazo voluntario de cobranza de las cuotas correspondientes durante diez días hábiles y hora de nueve a quince en la Recaudación municipal, incurriendo los morosos en el apremio del veinte por ciento que como único determina el vigente Estatuto de Recaudación, el que será reducido al diez por ciento en caso de efectuar el pago en los diez días siguientes al periodo voluntario referido.

Baena 24 de Enero de 1933.—El Alcalde, A. de los Ríos.

Núm. 345

Aprobados por la Corporación de mi presidencia en sesión del día veintinueve de los corrientes, los escalafones del personal Administrativo, Técnico facultativo, Subalterno, de cargos especiales y fuerza armada, de esta Corporación, formados reglamentariamente con relación a primero del corriente, quedan expuestos al público, para que durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estime procedentes contra los mismos.

Baena 24 de Enero de 1933.—El Alcalde, A. de los Ríos.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 359

Don Miguel Ranchal Plazuelo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero de los mozos del reemplazo del año actual, nacidos en este término, Blasco Navarro José, hijo de Sebastián y Ana; Flores Benítez Cayetano, de Pablo y Leonor; García Sánchez Francisco, de José e Irene; González Valentín Rafael, de José y María Encarnación; Izquierdo Pascual Cándido, de Leopoldo y Francisca; Jiménez Galán Angel, de Rafael y Elvira; López Fernández Teodoro, de Manuel y Asunción; Mora Arellano Brígido, de Jerónimo y Francisca; Peneque Pérez Antonio, de Rafael y Asunción; Pérez Rebollo Lucas, de Feliciano y Ana; Rivero Gálvez Manuel, de Manuel y Ana; Tejada Rodríguez Paulino, de Juan y Aniceta, y Valverde Caballero Marcelino, de Pablo y Angela, comprendidos en el alistamiento de esta villa, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes y amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para comparecer en estas Casas Consistoriales, por sí o por persona que legalmente les represente, el día 29 del actual, 12 y 19 de Febrero próximo, las dos primeras fechas a las once de la mañana y la última a las ocho, a la rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación respec-

tivamente, para exponer lo que les convenga referente a su inclusión en el referido alistamiento y demás que proceda con arreglo a la Ley en uso de su derecho, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas en el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ignorarse sus respectivos domicilios, y que si no comparecen ni alegan justa causa les parará el perjuicio a que haya lugar.

Villanueva del Duque a 21 de Enero de 1933.—M. Ranchal.

LA CARLOTA

Núm. 360

Don Francisco Afán Otero, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el pasado día 3 de Diciembre del año anterior, acordó cambiar los nombres de las calles que se indican por los que también se expresan en la siguiente forma:

Plaza de la Iglesia por el de Plaza de Pablo Iglesias.

Plaza del Duque por el de Plaza de la República.

Calle Marqués de la Vega por el de Fermín Galán.

Calle Rosario por el de Joaquín Costa.

Calle de Isabel II por el de García Hernández.

Calle Quintanilla por el de Blasco Ibáñez.

Calle Concepción por el de 14 de Abril.

Calle Barroso por el de Julio Romero de Torres.

Calle Almona por el de Pi y Margall.

Calle Ronda por el de Francisco Ferrer.

Y para que conste y sirva de conocimiento al vecindario se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sitios de costumbre de la localidad.

La Carlota 24 de Enero de 1933.—El Alcalde, P. D., Antonio Postigo.

LA RAMBLA

Num. 375

Don Diego León Jiménez, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo José Muñoz Luque, hijo de Pedro y de Ana, de esta naturaleza, el cual está comprendido en el alistamiento del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, o personas de quien dependa, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en estas Casas Consistoriales, por sí o por persona que legalmente le represente, el día 29 del actual, 12 y 19 de Febrero próximo, y hora de las nueve, en que tendrán lugar los actos de rectificación, cierre definitivo del alis-

tamiento y juicio de clasificación y revisión; advirtiéndole que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de Reclutamiento parándole el perjuicio a que haya lugar.

La Rambla 26 de Enero de 1933.—Diego León.

BUJALANCE

Núm. 376

Ignorándose el paradero de los mozos Clemente Alvarez Verges, Lorenzo Expósito Cordón, Tomás Rosa del Río, Antonio Mosquera Pastor, Juan Redondo Ramírez, y Antonio Sillero Gálvez, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legalmente le represente, el día 29 del actual, 12 y 19 de Febrero próximo y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Bujalance a 25 de Enero de 1933.—El Alcalde Presidente, Cristóbal Girón.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 377

Don José María León Jiménez, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, se hallan comprendidos de conformidad al caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento los mozos que al final se relacionan, ignorándose el paradero así como el de sus padres, se les cita por el presente para que concurren en el Salón de Actos de esta Casa Ayuntamiento los días 12 y 19 de Febrero próximo a las ocho horas en que tendrán lugar las sesiones para la rectificación y cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados respectivamente, debiéndoles significar que de no comparecer ni alegar justas causas que se lo impidan serán declarados prófugos con las responsabilidades determinadas por el expresado Reglamento.

Aguilar de la Frontera a 25 de Enero de 1933.—El Alcalde, José María León.

Mozos que se citan

Antonio Aguilar Prieto, Antonio Alba López, Miguel Blanco López, Miguel Cabezas Cobos, Antonio Cam-

pos Suárez, Rafael Conde Yago, José María Domenet Martínez, Antonio Expósito, Rafael Expósito Carmona, Antonio Fernández Cabezas, Antonio Flores Arjona, José López García, Julián López Palma, Manuel Lozano Romero, Antonio Lucas Pulido, Manuel Lucena Conde, Roque Lucena Montilla Antonio Lucena Polonio, Antonio Luque Lucena, Antonio Luque Pérez, Juan Llamas Megías, Francisco Morales Morales, Antonio Palma Cabezas, Daniel Pérez Albalá, Francisco Pérez Arjona, Francisco Manuel Pérez Jiménez, Pelagio Ramírez Córdoba, José Rodríguez Povedano y Francisco Soto Arrebola.

VILLAHARTA

Núm. 394

Don Victoriano Fuentes Fuentes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que los individuos que a continuación se relacionan, han sido comprendidos en el alistamiento de mozos para el reemplazo del corriente año, como naturales de esta villa y nacidos en el año 1912 e ignorándose su paradero se les cita a los siguientes actos:

1.º A la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 29 del mes de Enero y hora de las nueve en el salón de actos de este Ayuntamiento.

2.º Al cierre definitivo del alistamiento que se verificará el día doce del mes de Febrero próximo y tendrá lugar a las diez en dicho local.

3.º A la clasificación y declaración de soldados que tendrá efecto el día 19 de Febrero a las ocho de la mañana.

Si no comparecen los mozos que se dirán o personas que los representen en los actos antes citados, serán declarados prófugos en armonía con lo prevenido en el vigente Reglamento de reclutamiento.

Mozos que se citan

Francisco Cañada Romero, hijo de Casimiro y de Antonia; Pedro Zoilo Ferrero Galán, de Julián y Fructuosa y Juan Romero Alvarez, de Ignacio y Leocadia.

Villaharta 23 de Enero de 1933.—V. Fuentes.

EL CARPIO

Núm. 374

Don Francisco Millán Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Antonio Zafra Montero, hijo de Francisco y Antonia y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayunta-

miento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 29 del mes actual, 12 de Febrero y 19 del mismo, y hora de las ocho para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan apercibidos con la declaración de prófugo y de más responsabilidades legales a que hubiere lugar.

El Carpio a 17 de Enero de 1933.—El Alcalde, Francisco Millán.

MONTURQUE

Núm. 402

Don Alfonso Lucena García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Antonio Borrero Graciano, hijo de Miguel y de Francisca y Manuel Manjón Alarcón, hijo de Manuel y de Concepción, naturales de esta referida, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita, a comparecer en en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente le represente, el día 29 del actual y 12 y 19 del mes de Febrero próximo, y hora de las diez de la mañana en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento referido, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Monturque 20 de Enero de 1933.—Alfonso Lucena.

—:—

Núm. 405

Don Alfonso Lucena García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminada la rectificación del padrón de habitantes del año 1932, de conformidad con lo prevenido en el artículo 33 y 34 del Estatuto municipal y siguientes del Reglamento, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días hábiles para que los habitantes de este término puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que a su derecho crean conducentes.

Lo que se hace público de conformidad con lo prevenido en los artículos 37 y 38 del mencionado Reglamento.

Monturque 21 de Enero de 1933.—Alfonso Lucena.

PALENCIANA

Núm. 403

Don Juan Marcos Velasco García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos número 14, Manuel Hurtado Castro, hijo de Ma-

nuel y Concepción; número 26, Cipriano Ramos Paredes, hijo de Antonio y Trinidad, nacido el 16 de Diciembre de 1912, en cuya fecha se encontraba su padre, llamado Antonio Ramos Rodríguez, destinado en este puesto como Guardia civil.

Y hallándose comprendidos en el alistamiento, para el reemplazo del Ejército del año actual se advierte a los mismos, a sus padres, tutores o personas de quien dependa que también se desconocen, que por el presente edicto se le cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial; por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 29 del mes actual y 12 y 19 de Febrero próximo, y hora de las once los primeros y a las once el último para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Palenciana a 23 de Enero de 1933.—Juan Velasco.

ESPIEL

Núm. 404

Ignorándose el paradero de los mozos Rafael Caballero Salvador, de Rafael y Juana; Domingo Gallardo Carilla, de Lucio y Carmen; Tomás Martínez Campos, de Ramón y Francisca, y Antonio Manzano Muñoz de Francisco y Julia, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente les represente, los días 12 y 19 de Febrero y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º de 27 del artículo 111 del Reglamento de Febrero de 1925 para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Espiel a 27 de Enero de 1933.—El Alcalde, Juan Flores.

LA RAMBLA

Núm. 406

Don Diego León Jiménez, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que terminada la rectificación anual del padrón de habitantes, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para su examen y presentación de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Rambla 27 de Enero de 1933.—Diego León.

JUZGADOS

CABRA

Núm. 416

Don Manuel Docavo Núñez, Juez de primera instancia de la ciudad de Cabra y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento sumario con arreglo al artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don José Campins, en representación de D. Manuel Ramírez Roca, por subrogación de doña Telesfora y doña Francisca Navas Vargas, las primitivas actoras, contra don Antonio Ortiz Repiso Cabrera y su esposa doña María Joaquina Gómez Delgado, vecinos de Lucena, en reclamación de un préstamo hipotecario de cincuenta mil pesetas de principal, intereses y costas, y por providencia de esta fecha, dejando sin efecto la primera y anterior subasta se ha acordado reproducirla en igual forma y condiciones que la anterior y sacar a subasta, por término de veinte días, las siguientes fincas:

Primera. Una suerte de olivar nombrada «Las Doroteas», en el partido de la Barragana o Jauja, segundo cuartel del término de Lucena, de diez hectáreas, catorce áreas, veintitrés centiáreas y veintiocho decímetros cuadrados, que linda: Este, olivar de doña Catalina y doña María Rosario Gómez Delgado; Sur, olivar de doña María Carmen Gómez Delgado; Norte, con otro de la misma y tierras de herederos de don Joaquín de la Torre, y Oeste con el arroyo de Granados. Tasada a los fines de subasta en veintidós mil pesetas.

Segunda. Suerte de tierra de olivar de once hectáreas, veintisiete áreas, noventa y dos centiáreas y cincuenta y cuatro decímetros, en el mismo partido y cuartel del término de Lucena, que linda: Levante, con olivares de doña María Isabel de la Torre y de doña Francisca Burgos Díaz; Sur con más de los sucesores de don Juan Ramón de la Chica y de doña María Araceli Ramírez; Poniente, con la vereda de Jauja y olivares de doña Isabel de la Torre y Norte con más de la misma y otro de doña Francisca de Paula Burgos. Tasada en veinticinco mil pesetas.

Tercera. Suerte de olivar nombrada Las Chamizas, en el partido Arroyo de León, segundo cuartel del término de Lucena, de nueve hectáreas, treinta y nueve áreas y diez centiáreas, que linda Norte y Este con plantío de doña Natalia Morales Uclés; al Sur, más de Juan Tenor y Rodas, y Oeste con tierra calma de Manuel Hidalgo García. Tasada en veinte mil pesetas.

Cuarta. La nuda propiedad de una fábrica molino aceitero, marcada con el número doscientos siete, con dos prensas, una hidráulica y la otra de volante, y los demás útiles necesarios para su funcionamiento, situa-

da en el segundo cuartel del término de Lucena, partido de la Laguna Amarga, de una superficie, con inclusión del terreno para desahogo, de mil setecientos metros cuadrados, cuya fachada y puerta de entrada da frente al Norte, y linda por el Norte, Este y Oeste con olivares de doña Joaquina Gómez Delgado y al Sur con caserío de la misma. Tasada en ocho mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veintiocho del próximo mes de Febrero, a las doce, advirtiéndose que salen a subasta dichas fincas por el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran la misma.

Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y exhibir su cédula personal.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto a los efectos oportunos.

Dado en Cabra a veinticinco de Enero de mil novecientos treinta y tres.—Manuel Docavo.—El Secretario, Francisco Clavero.

CORDOBA

Núm. 330

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la cantidad que al final se reseña, que el día 14 del corriente fué sustraída a don Antonio Cabello Prieto, vecino de esta capital, del sitio Huerta del Alcázar, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho y la cantidad de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 19 de Enero de 1933.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, José María Cortázar.

R e s e ñ a

300 pesetas, en un billete de 100, y 4 de 50.

Núm. 331

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba.

Por el presente en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República Española ruego a las autoridades que por mediación de sus agentes se proceda a la busca de las prendas y dinero, que al final se reseña, que el día 18 del corriente fué sustraída a Mercedes Giménez y Giménez, vecina de esta capital, de su domicilio calle Pastores, número 22, de esta capital; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho y las prendas y dinero de ser encontrados, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 20 de Enero de 1933.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, José María Cortázar.

R e s e ñ a

Seis sábanas de algodón grandes.

Un vestido de crespón blanco.

Dol colchas de raso, una azul y blanca y otra amarilla.

Una manta de viaje a cuadros.

Tres camisas blancas de algodón para señora.

Y una alcancía de barro con 16 duros en plata y calderilla.

—:—

Núm. 337

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos sobre divorcio a instancia de Clotilde Gutiérrez Córdoba contra Antonio Díaz Luque, se cita y emplaza a éste, cuyo paradero se ignora, para que en el término de veinte días se persone y conteste la demanda, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar, cuyo término empezará a contarse desde la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Córdoba 23 de Enero de 1933.—El Secretario, Lcdo. Antonio Martín.

—:—

Núm. 335

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital en sumario que se sigue por daños en la cancela del paso a nivel denominado de Alcolea, kilómetro 429 826 metros, el día primero del actual por un automóvil núm. 8.114, H, D, F, conducido por extranjeros; se cita por medio de la presente y término de diez días a contar desde el de su inserción en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al conductor y dueño de dicho automóvil cuyos nombres, residencias y domicilios se ignoran para que comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle Góngora, sin número, a prestar declaración y responder de los cargos que les resulten;

bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que les sirva de citación en forma expido la presente que firmo en Córdoba a veinte y cuatro de Enero de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, P. D., José Barbudo.

—:—

Núm. 371

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan, por medio de sus agentes, a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 19 del actual fueron sustraídas a don José López Crespo, vecino de Córdoba, del sitio cortijo Torrecilla del Peral, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho y las caballerías, de ser encontradas, las pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 23 de Enero de 1933.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

R e s e ñ a

Mulo cuatro años, castaño oscuro, alzada regular, más bien bajo, en tabla izquierda cuello letra J. L. nalga izquierda letra V-11 hierro Fénix.

Yegua 15 años, preñada, castaña clara, más de marca, igual hierro labio inferior algo caído.

CASTRO DEL RIO

Núm. 333

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 133 del pasado año, por corrupción de menores contra Dolores Florido Graciano, se cita a don José Sánchez García que fué Jefe de Policía de esta población en la feria real que se celebró en esta villa en el año 1929 y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente día al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración en dicha causa, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Castro del Río a veinte de Enero de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, José Teruel.

CARMONA

Núm. 336

Don Bonifacio Estrada Arnal, Juez de Instrucción de este partido. Por el presente edicto se cita y llama

a los herederos de Manuel Carretero Gómez, natural de Aguilar de la Frontera, hijo de Manuel y Josefa, de 77 años de edad cuyas demás circunstancias se ignoran para que dentro de quinto día hábil y a las once horas comparezcan ante este Juzgado sito calle Santa María de Gracia 2, para recibirles declaración en sumario por muerte de dicho sujeto incoado bajo el número 373 de 1932.

Al propio tiempo y por medio de este edicto se hace saber a dichos herederos el derecho que tienen a mostrarse parte en la causa y renunciar o no a la indemnización de perjuicios que pudiera corresponderle previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Carmona 23 de Enero de 1933.—Bonifacio Estrada.—El Secretario, Licenciado, José Lara.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 347

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a la policía judicial y Guardia civil, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de tres sacos de azúcar con peso de setenta kilos cada uno, propiedad de Cesar Elías Núñez, vecino de Pueblonuevo, y que fueron sustraídos en la noche del catorce al quince del corriente mes de un vagón de la Estación férrea de Peñarroya; y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de las mismas autoridades extiendan las diligencias a la averiguación de quien sean el autor del hecho y de ser encontrado, lo pongan igualmente a disposición de este Juzgado en la Cárcel de esta villa.

Dado en Fuente Obejuna a 21 de Enero de 1933.—Julio Mifsut.—El Secretario, Rafael Lage.

MARCHENA

Núm. 348

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Rosales Gómez, de 31 años, de edad, de estado soltero, de oficio afilador, natural de Luque, partido judicial de Baena, provincia de Córdoba, y vecino de esta villa, hijo de Francisco y de Encarnación, para que comparezca dentro del término de diez días en la presente aparezca inserta, ante este Juzgado a constituirse en prisión en méritos de la causa que se le sigue con el número 4-1932 por lesiones mutuas y en cumplimiento a carta orden de la Superioridad dimanante de dicha causa, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía

de toda clase que al tener conocimiento del paradero de dicho procesado, se proceda a su captura e ingreso en la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado en méritos de mencionado sumario.

Marchena 23 de Enero de 1933.—El Juez de Instrucción, Marcial Zureira Romero.

MONTILLA

Núm. 349

Don Rafael León y Brezosa, Juez de Instrucción de la ciudad de Montilla.

Por el presente edicto mandado publicar en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid", se citan para que comparezcan ante este Juzgado al objeto de constituirse en detenidos, prestar declaración en audiencia y mas diligencias que fueran necesarias a los individuos que siguen:

Nicolás Sánchez Santiago, de cuarenta y cuatro a cincuenta años de edad, de estatura baja, falto del dedo pequeño de una mano, que parece ser adquirió cedula personal en Córdoba, con el número 51.738, en uno de Marzo del año último, y que también se hace pasar con los de José Campos Ruiz, cuyo sujeto vendió al rededor del 16 de Agosto de 1932, una yegua de cinco años, castaña clara, más de la marca, al vecino de Santa Cruz, Eduardo Romero Córdoba recibiendo a cambio un caballo alazan cerrado y veinte y cinco pesetas.

A José Campos Ruiz, cuyas circunstancias coinciden con las del anterior y que tal vez pueda tratarse de la misma persona, el cual el día 6 de Agosto próximo pasado permutó un mulo, capón de 12 años, negro, más de la marca, al vecino de Santa Cruz, Salvador Expósito Pérez, por una yegua torda de 16 años, y veinte y cinco pesetas más.

A Francisco Cortés Cabello, apodado por el "Sordo" de estatura alta picado de viruelas, delgado y de color moreno, el que en el mes de Abril de 1932, cambió una mula, de 7 años, castaña, marcada y con hierro en la nalga, a Isabel Pérez Romero vecina de Sta. Cruz por un mulo blanco, cerrado y trescientas pesetas más y cuyo individuo se cree el mismo que con las denominaciones de Nicolás Sánchez Santiago y José Campos Ruiz hizo los dos tratos anteriores, aún no coincidiendo sus circunstancias personales según resulta de las gestiones hechas.

A uno denominado José que firma la guía de permuta con el nombre de José Campos el que vendió un mulo capón que entiende por "Megías" de 12 años, castaño, más de la marca, y que ha sido intervenido al vecino de Santa Cruz, Antonio Sánchez Vargas.

A Antonio Llamas, que permutó un mulo capón, de 12 años, castaño oscuro, raza española, por un caballo alazán de 12 a 14 años y ciento cincuenta pesetas más, pareciendo que se trata del mismo José Campos tan repetido.

A Juan Plantón Cortés, también conocido por el "Sordo" y que vendió una mula cerrada, castaña oscura, al vecino de Santa Cruz Melchor Palacios Espinosa, presumiéndose se trata del tan aludido José Campos y por último a un grupo de tres a cuatro gitanos que el "Lunes de la Feria de Mayo de Córdoba" vendieron a Remedios Gómez Gálvez, del mismo anejo una potrilla de 40 días, torda oscura y tuerta del ojo, en la suma de veinte pesetas, pues así lo

tengo acordado en sumario que instruyo por intervención de las caballerías permutadas que se suponen de ilegítima procedencia, previniéndoles que de no comparecer dentro del término de octavo día les parará los perjuicios que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a su busca y captura y caso de ser habidos los pongan a mi disposición en el arresto municipal de esta ciudad a las resultas de la causa dicha.

Dado en Montilla a 21 de Enero de 1933.—Rafael León.—El Secretario Judicial, Antonio García.

POZOBLANCO

Núm. 350

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una vaca castaña oscura, de cinco años, cornibrochada y las cerdas de la cola un poco blancas; un becerro hijo de la anterior, castaño oscuro, y las cerdas de la cola blancas de unos diez a once meses de edad. Otra vaca castaña, ojinegra, más clara que la anterior, de edad de seis a siete años; un becerro hijo de dicha vaca, castaño oscuro, un poco más oscuro que la anterior.

Otra vaca anaranjada de seis a siete años, cornitaquera; un becerro hijo de la anterior, de igual pelo que la madre. Un añojo retinto muy recio de cuerpo, cornitaquero. Otro añojo colorado, menos retinto que el anterior y más delgado de cuerpo, con cuernos largos y delgados tirados hacia atrás. Y una becerra de igual edad que los referidos añojos, colorada, anaranjada, hurtados la noche del 15 al 16 del actual, de la finca llamada Navalanguilla, término de Villanueva de Córdoba, a la vecina de la misma doña Lucía Gutiérrez Gómez, y de ser habidos sean puestas a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 22 de Enero de 1933.—Gregorio Prados.—El Secretario, Miguel Orellana.

—:—

Núm. 351

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades civiles que les fueron impuestas a los rematados por el sumario 138 de 1931, sobre estafa a Bartolomé Moreno Buenestado y Pedro Regalado García y García, se sacan a publica subasta los bienes siguientes:

Una casa en Villanueva de Córdoba y su calle Fuente, número 5 moderno y en la actualidad con el número 8 según el registro fiscal, que linda por la derecha entrando con cuadra y pajar de Antonio Torralbo Moreno, por la izquierda con la casa de Francisco Cabezas Luna y Francisco Tajahurce Vacas y por la

espalda con huertos de la casa de don Cayetano Martos Herruzo, su fachada principal mira al Norte y se halla edificada sobre una superficie de doscientos diez y ocho metros sesenta y tres centímetros cuadrados y dividida en dos cuerpos encamaraados, patio, corral que adquirió el causante por compra a Juan Mateo Illescas Luna; su valor según informe pericial cinco mil trescientas pesetas.

Para cuya subasta se ha señalado el día 25 del próximo mes de Febrero a las 11 de la mañana en la Sala audiencia de este Juzgado bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avaluo.

Segunda.—Para tomar parte en dicha subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para aquella, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la licitación, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Pozoblanco a 21 de Enero de 1933.—Gregorio Prados.—El Secretario, Miguel Orellana.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 364

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en el incidente promovido por el Procurador don Teófilo Jurado Bejarano, en nombre y representación de don Felipe Moyano Muñoz, vecino de esta ciudad sobre que se le declare pobre en sentido legal para litigar con don José Torres Muñoz, mayor de edad, domiciliado en Madrid número once; en pleito de menor cuantía sobre reclamación de tres mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas, noventa centimos; y cuyo actual paradero se ignora, se confiere traslado con emplazamiento al expresado demandado don José Torres Muñoz de la demanda incidental de pobreza, deducida por dicho Procurador señor Jurado Bejarano, en representación del aludido don Felipe Moyano Muñoz, para que la conteste dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, apercibiéndole al indicado demandado don José Torres Muñoz, que de no comparecer contestando dicha demanda, en el plazo que se le señala, se continuará el procedimiento con la sola intervención de

la representación del Estado, prescindiendo por completo de dicho demandado.

Dado en Hinojosa del Duque a 20 de Enero de 1933.—Ignacio de Larra.—El Secretario judicial Salvador de la Cámara.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 367

Don Teodoro Jesús Meléndez Gil, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate del dinero y efectos timbrados que después se reseñarán, propiedad de don Manuel Márquez Montilla, vecino de Puente Genil, robados la madrugada del 18 del actual, del estanco establecido en un local de la casa número 33 de la calle Don Gonzalo, de aquella villa, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 25 de 1933, por el hecho indicado.

Señas

Mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas en metálico.

Pólizas de diferentes clases por valor de seiscientas pesetas.

Timbres móviles de diferentes clases, por valor de doscientas pesetas y Sellos de correo, de varias clases, por valor de ciento cincuenta pesetas.

Dado en Aguilar de la Frontera a 24 de Enero de 1933.—Teodoro Jesús Meléndez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

MONTORO

Núm. 368

Don Juan Rodríguez Carrtero Vergara, Juez municipal Letrado y accidental Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y BOLETIN OFICIAL de esta provincia se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto Pedro Serrano Moral, cuyo actual paradero se ignora para ser reducido a prisión, en sumario que instruyo con el número 129 del año 1932, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de Instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresado procesado y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 24 de Enero de 1933.—Juan R. Carretero.—El Secretario, Mariano López.

Administración de Justicia

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN
MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 302

CRUZ NIZA, Angel (a) El Chino; de 20 años, hijo natural de Rafaela, natural de Córdoba sin profesión ni domicilio; Díaz y Díaz José (a) el Chato; de 24 años, hijo de Lorenzo y Juana sin profesión ni domicilio natural de Granja Torre Hermosa, cuyas actuales paraderos se ignoran procesados en sumario por homicidio número 593 año 1932, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba, para notificarles prisión decretada y practicar otras diligencias apercibidos de declararlos rebeldes si no comparecen.

Córdoba 21 de Enero de 1933.—El Secretario, Antonio Díaz.

Núm. 352

PEREZ RUBIO, Pedro; natural de Córdoba, de estado soltero, de profesión mecánico, de 36 años de edad, hijo de Manuel y de María, domiciliado últimamente en Córdoba, calle de Pastores número 19, procesado en causa número 441 de 1932, por el delito de hurto seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de la Catedral de Murcia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido, y responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Murcia 21 de Enero de 1933.—El Secretario, P. H., Fulgencio Navarro.—V.º B.º, El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

Núm. 280

LAUCERICA CUE, José (a) Lacuerica; de 37 años, soltero, sin profesión, hijo de José y Paulina, natural de Sevilla vecino de la misma calle Empeinado número 4 y usa los nombres de José Laucérica Cruz y José Laucérica Cruces, cuyo actual paradero se ignora procesado en sumario número 635 de 1932, por estafa comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba para notificarle auto de prisión y otras diligencias; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde.

Córdoba 19 de Enero de 1933.—Joaquín P. Romero.

Imp. Provincial (Casa de Socorro-Hospicio).—Córdoba

Gobierno Civil de la Provincia de Córdoba

Número 387

Jefatura de Minas

Anuncio de demarcación

RELACION de los registros que han de demarcarse en los días que se expresan en ella, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Minería vigente, a cuyas operaciones prestarán los Alcaldes e individuos de la Guardia civil los auxilios reglamentarios.

Córdoba 27 de Enero de 1933.—El Gobernador, Manuel M.ª González López.

Días en que tendrán lugar las operaciones	Número del expediente	Nombre del Registro minero	Paraje en que radica	Término municipal	INTERESADO	Representante	Minas colindantes	Propietario
Del día 2 al 10 de Febrero	9.134	Mina Santa María	Barranco del Jarro	Pozoblanco	D. Francisco Torralbo Muñoz	No tiene	No constan	»
Id.	9.135	Mi Joaquina	Cortijo del Salobral	Luque	» Agustín Pérez Martín	Id.	Id.	»

Córdoba 27 de Enero de 1933

El Ingeniero Jefe,
Emilio Iznardi